

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR LA CONCEPTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL MODELO DE EXPLOTACIÓN PRODUCTIVA QUE FAVOREZCA EL EMPRENDIZAJE AGRARIO EN ÁMBITOS RURALES DE LA CIUDAD

1º. OBJETO DEL CONTRATO

Fomento de San Sebastián está promoviendo Guztiona, el cluster de actividades agroalimentarias, con el objetivo de preservar el sector primario de nuestra ciudad y favorecer su desarrollo sobre la base de una estrategia de autoabastecimiento alimentario, kilómetro cero, protección del entorno natural y diversificación de la actividad económica.

El sector primario de la ciudad presenta unas cifras modestas en términos de establecimientos económicos y empleo si lo comparamos con otros sectores como el comercio, la hostelería y los servicios.

Entre los principales factores que limitan el desarrollo de este primer sector productivo destaca la falta de suelo activo para uso rural. El desarrollo urbanístico ha generado expectativas y plusvalías sobre el terreno que permanece, en ocasiones, inactivo a la espera de nuevas y diferentes oportunidades de desarrollo.

Con el objetivo de favorecer el acceso a suelo rural a emprendizaje y nuevos proyectos agrarios, desde Fomento se ha realizado un primer inventario de suelos, públicos y privados, de carácter rural donde poder ubicar nuevas explotaciones.

Actualmente se está analizando la forma de poder a disposición dichos suelos atendiendo a los siguientes parámetros de partida:

- Fomento apuesta por facilitar el desarrollo de nuevas explotaciones agrarias en la ciudad promovidas por nuevos emprendedores.
- Las nuevas explotaciones operarán en sus fases iniciales con el apoyo de Fomento de San Sebastián quien además de ofrecer el suelo para cultivo, pondrá a su disposición un elenco de servicios de apoyo (formación, asesoramiento, tutorización, apoyo en la comercialización), que favorecerán el desarrollo de las nuevas iniciativas agrarias y su consolidación.
- En una primera fase del proyecto, se favorecerá el desarrollo de 10 unidades de emprendizaje agrario, con una superficie unitaria aproximada de 5.000 –

7.500 m2. Dichas unidades de emprendizaje agrario se concentrarán en zonas de la ciudad y se fomentará la existencia de equipamiento de us compartido.

En esta fase del proyecto, Fomento de San Sebastián está interesada en contratar a una empresa especializada que, partiendo del suelo rural propuesto y los parámetros establecidos por Fomento de San Sebastián, contribuya a definir y configurar el modelo de lanzamiento, gestión y explotación de las nuevas unidades de emprendizaje agrario definidas con anterioridad.

2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad a la oferta económicamente más ventajosa.

3º. DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración desde la firma del contrato de 4 meses de duración.

4º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de contratación, posible prórrogas incluidas, es de 18.000,00 €, incrementados en el IVA correspondiente. No se admitirán proposiciones que excedan dicho presupuesto de licitación.

La proposición económica que formule el licitador alcanzará, por tanto, a todos los costes necesarios para el desarrollo del servicio. Este presupuesto incluirá también cualquier otro impuesto, tasa o gasto de toda índole que pueda derivarse de su desarrollo.

5º. FORMA DE PAGO

El abono a la empresa contratista se realizará a 30 días fecha factura presentada y validada por FOMENTO correspondiente a las actuaciones realizadas.

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por FOMENTO, no siendo facturables aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente y/o no hayan sido ejecutados.

Cada pago referido a una factura, deberá contar previamente con la conformidad de la prestación realizada por el técnico responsable de Fomento.

6º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas por correo electrónico en la dirección ana_vera@donostia.eus no después de cuando se cumplan 15 días naturales desde el día de la publicación de la licitación por Fomento.

7º. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto de esta contratación es la **CONCEPTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL MODELO DE EXPLOTACIÓN PRODUCTIVA QUE FAVOREZCA EL EMPRENDIZAJE AGRARIO EN ÁMBITOS RURALES DE LA CIUDAD.**

El modelo de explotación productiva para favorecer el emprendizaje agrario a desarrollar por la consultora adjudicataria abarcará las siguientes fases y contenidos que se relacionan a continuación:

- Fase 1ª. Definir la estrategia de sostenibilidad pública y plan de dimensionamiento de la iniciativa.
- Fase 2ª. Plan económico – financiero para el desarrollo y viabilidad de las unidades de emprendizaje agrario.
- Fase 3ª. Plan de acompañamiento a la persona emprendedora de nuevos proyectos agrarios.

Fase 1ª. Definir la estrategia de sostenibilidad pública y plan de dimensionamiento de la iniciativa

- (a) La consultora realizará un análisis preliminar de la situación del sector agrario en la ciudad y del enfoque más adecuado respecto a las parcelas agrarias definidas por Fomento de San Sebastián para ser destinadas al proyecto de emprendizaje local. Igualmente desarrollará un proceso de benchmarking que permita contrastar la idoneidad de las medidas que se propongan con el modelo a desarrollar en San Sebastián.
- (b) Criterios de cesión y gestión de las parcelas agrarias identificadas: política de precios, normas de uso y formas de reversión. La consultora además realizará una propuesta de los modelos jurídicos que regularán la cesión temporal de tierras que se realice a favor de las personas con proyectos de emprendizaje agrario.
- (c) La consultora realizará una propuesta de seguimiento de los proyectos desarrollados por los emprendedores, con indicadores cuantificables que permitan realizar un seguimiento eficaz de los mismos, valorar el cumplimiento de objetivos y aplicar medidas de mejora y acompañamiento adicional.
- (d) Plan de viabilidad de la globalidad de las unidades de emprendizaje agrario promovidas por Fomento. La consulta identificará las inversiones necesarias para la puesta en marcha del proyecto global; así como los gastos necesarios para el buen funcionamiento de las explotaciones. En el capítulo de gastos, incluirá una estimación de los costes derivados de los procesos de formación, tutorización y seguimiento.

En el capítulo de ingresos incorporará los abonados por los emprendedores agrarios y contribuirá a identificar nuevas fuentes de ingreso que colaboren a la sostenibilidad de la iniciativa (patrocinios privados, subvenciones de entidades públicas, crowdfunding,...).

- (e) Programa de mantenimiento de las parcelas e instalaciones colectivas. La consultora elaborará un programa de seguimiento y control de las

actividades de mantenimiento y mejora a realizar por Fomento; detallando las tareas, cronograma de ejecución, dedicación horaria y el perfil técnico más adecuado para el desempeño del seguimiento.

- (f) Propuesta de consolidación y dimensionamiento del programa de apoyo al emprendizaje agrario. La consultora propondrá medidas y dinámicas que contribuyan a consolidar el proyecto, acercarlo a la ciudadanía y favorecer su crecimiento propiciando el desarrollo de nuevos terrenos para cultivo.

Fase 2ª. Plan económico – financiero para el desarrollo y viabilidad de las unidades de emprendizaje agrario

- (g) La consultora elaborará simulaciones de planes de viabilidad de los proyectos individuales de emprendizaje agrario susceptibles de desarrollarse en las parcelas definidas por Fomento. En dichos planes de viabilidad se establecerán diferentes escenarios de rentabilidad según las especies de cultivo que se consideren más adecuadas a las características del terreno, tipos de cultivo y demandas del mercado. Se incorporará el plan de inversiones y se realizarán simulaciones de tesorería adecuadas a las previsiones de plantación, recolección y comercialización.
- (h) Análisis de las subvenciones y líneas financieras de las que puedan beneficiarse los emprendedores agrarios tanto a nivel local, provincial, estatal o europeo para el desarrollo y consolidación de sus proyectos.

Fase 3ª. Plan de acompañamiento a la persona emprendedora de nuevos proyectos agrarios

En este apartado, la consultora propondrá un perfil de emprendedor/a acorde a las nuevas condiciones sociales, económicas y culturales, definiendo:

- (i) Conocimientos y competencias necesarias. Definiendo los requisitos de acceso al proyecto en lo relativo al nivel formativo, experiencia, orientación profesional y enfoque vital.
- (j) Metodología del proceso de captación y reclutamiento de personas participantes al programa de emprendizaje agrario.

- (k) Contenidos y metodología de un plan formativo que permita dotar a las personas emprendedoras de los conocimientos y competencias necesarias para crear su empresa agraria en condiciones de viabilidad. El plan formativo abarcará el listado desglosado de contenidos a impartir indicando para cada apartado número de horas y metodología de impartición más adecuada.
- (l) Plan de acompañamiento a la persona emprendedora de proyectos agrarios durante su proceso de emprendizaje y consolidación de la empresa.

8º. COMPROMISOS QUE ASUME FOMENTO

Fomento de San Sebastián aportará información sobre suelo rural destinable a los fines objeto del contrato.

9º. COMPROMISOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

- a) Utilizar formatos, imagen corporativa, soportes que establezca, en su caso, FOMENTO cualquiera que fuera la fase de la vigente contratación.
- b) Utilizar diligentemente los medios puestos a disposición del contratista y ajustarse a los días y horarios establecidos por FOMENTO.
- c) No interferir en las relaciones entre FOMENTO y otros organismos públicos y privados.
- d) La entidad contratada asume confidencialidad absoluta con relación al tratamiento de la información y datos obtenidos durante la contratación. De igual modo, asume respetar Ley de Protección de Datos que protege las aplicaciones de FOMENTO.
- e) Asignar una persona con formación y experiencia acreditada quien actuará de jefe de proyecto ante FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN y que asistirá a las reuniones que se establezcan para el adecuado seguimiento, desarrollo, evaluación y mejora del encargo.

Dicha persona podrá ser sustituida únicamente (en caso de bajas, vacaciones o cualesquiera otra circunstancia) por personal técnico que acredite formación, experiencia, actitudes y aptitudes similares a los designados inicialmente, de forma

que la prestación del servicio no quede interrumpida. Este cambio deberá contar con la aceptación expresa de Fomento de San Sebastián.

- f) La consultora informará a Fomento con la antelación suficiente de las acciones a desarrollar y se adecuará al calendario que se acuerde para tal fin.

10º. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá:

- ❖ Oferta Económica
- ❖ Oferta técnica que contendrá la siguiente información:
 1. Descripción de la metodología a implementar por la consultora en el proceso de conceptualización definido en las presentes especificaciones, así como cronograma detallado de sus hitos fundamentales.
 2. Reflexión escrita sobre criterios y recomendaciones a tener en cuenta para favorecer el desarrollo de nuevas iniciativas emprendedoras agrarias en un entorno urbano como es San Sebastián.
 3. Benchmarking de experiencias comparables que resulten de interés para el proyecto. Las iniciativas para ser valoradas deberán ser razonadas atendiendo a su aplicabilidad en San Sebastián.
 4. Propuesta de elementos singulares e diferenciadores que aporten innovación y sostenibilidad a la iniciativa propuesta por Fomento.
- ❖ Curriculum vitae de las personas propuestas para la prestación del servicio.
- ❖ Declaración Jurada de acuerdo al ANEXO 1
- ❖ Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ❖ Copia del alta en el I.A.E. relacionado con el objeto de esta contratación
- ❖ Persona de Contacto de la empresa licitadora, indicando:
 - Razón Social completa de la empresa licitadora
 - C.I.F. de la empresa licitadora
 - Nombre y 2 apellidos de la persona de contacto en la empresa licitadora
 - Teléfono y Fax de la persona de contacto en la empresa licitadora
 - Email de la persona de contacto en la empresa licitadora

11º. NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la negociación son los siguientes:

- ❖ Oferta técnica:
- ❖ Oferta económica

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica.....50 puntos

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

- 1.- El precio de licitación
- 2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:
 - a) La menor oferta
 - b) El precio de licitación menos un 15%
 - c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Ptn} = \frac{(\text{PI} - \text{On})}{(\text{PI} - \text{O1})} \times \text{Pto.},$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitadora).

B) Oferta Técnica 50 puntos

- Propuesta técnica de actuación detallando la metodología a desarrollar en cada fase del proyecto. Se valorará hasta un máximo de 50 puntos desglosándose su puntuación de la siguiente manera:
 1. Descripción de la metodología a implementar por la consultora en el proceso de conceptualización definido en las presentes especificaciones, así como cronograma detallado de sus hitos fundamentales. Se valorará hasta 15 puntos.

2. Reflexión escrita sobre criterios y recomendaciones a tener en cuenta para favorecer el desarrollo de nuevas iniciativas emprendedoras agrarias en un entorno urbano como es San Sebastián. Se valorará hasta 15 puntos.
3. Benchmarking de experiencias comparables que resulten de interés para el proyecto. Cada iniciativa justificada se valorará con 2,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
4. Propuesta de elementos singulares e diferenciadores que aporten innovación y sostenibilidad a la iniciativa propuesta por Fomento. Se valorará hasta 10 puntos.

12º. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

13º. MODIFICACIÓN

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de FOMENTO, en el ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FOMENTO originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

14º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo anteriormente mencionadas en este pliego
- b) El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación del Objeto de las presentes especificaciones
- c) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del contrato.
- d) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto, FOMENTO, antes de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.
- e) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a FOMENTO para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

15º. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN

La Gerencia de FOMENTO tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos

celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Así, las instrucciones que señale la Gerencia de FOMENTO, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivos.

16º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- ❖ Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- ❖ Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- ❖ Tendrán capacidad para contratar con FOMENTO, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.
- ❖ Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.
- ❖ Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Esta capacidad, deberá ser complementada, a través de la siguiente capacidad económica, técnica y financiera:

- Experiencia mínima de 2 años de la empresa licitadora y de las personas asignadas al proyecto en el desarrollo y promoción de iniciativas de desarrollo agrario.

17º. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

- ❖ Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ❖ Copia del alta en el I.A.E. relacionado con el objeto de esta contratación
- ❖ Si el adjudicatario fuese una agrupación de empresas deberá acreditar su constitución legal como unión temporal de empresas y el C.I.F. de la misma.

Donostia- San Sebastián, a 16 de mayo de 2016.

ANEXO 1

Yo, **XXX, (nombre, 2 apellidos y N.I.F.)** en nombre y representación de la Empresa **YYY (razón social completa y C.I.F.)**, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para la contratación de un **MODELO DE EXPLOTACIÓN PRODUCTIVA QUE FAVOREZCA EL EMPRENDIZAJE AGRARIO EN ÁMBITOS RURALES DE LA CIUDAD**

DECLARO

- 1) Que conozco las presentes especificaciones, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 2) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Prescripciones para la realización del Contrato.
- 3) Que me comprometo a la realización de un **MODELO DE EXPLOTACIÓN PRODUCTIVA QUE FAVOREZCA EL EMPRENDIZAJE AGRARIO EN ÁMBITOS RURALES DE LA CIUDAD** por un importe total de **\$\$\$\$\$\$\$ IVA no incluido.**
- 4) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, adede 2016

Fdo: